

MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CREATIVIDAD, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD PARA EL JUEGO DENOMINADO “LOTERÍA NACIONAL” EXCEPTO PARA LOS SORTEOS DE NAVIDAD Y EL NIÑO.

NECESIDAD

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. (en adelante “SELAE”) ha venido utilizando a lo largo de su trayectoria la herramienta de la publicidad para dar a conocer sus productos, características y sorteos.

Esta nueva licitación pretende apoyar la actividad comercial realizada por SELAE, que exige definir las estrategias de comunicación más adecuadas, con relación a las diferentes tipologías de los juegos que gestiona, o pueda gestionar en el futuro, y a sus potenciales clientes, para lo que resulta necesario contar con la participación de empresas especializadas que complementen las acciones realizadas por Loterías y Apuestas del Estado en su ámbito comercial.

SELAE, realiza diferentes acciones de comunicación con el objetivo de seguir consolidando su imagen y aumentar las ventas. Siendo importante la inversión publicitaria que hace y ante un panorama de la comunicación como el actual, caracterizado por la complejidad técnica generada por la amplitud de la oferta publicitaria, se hace necesario contar con la participación de empresas especializadas que ayuden a mantener y aumentar la eficacia y eficiencia de la inversión publicitaria, optimizando los recursos dedicados.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de Servicios (el "Contrato") cuyo objeto es la contratación del servicio integral de creatividad, comunicación y publicidad para el juego denominado "Lotería Nacional", excepto para el Sorteo Extraordinario de Navidad (incluyendo la campaña de verano de citado sorteo) y el Sorteo del El Niño. En adelante el "Servicio" o los "Servicios".

Los Servicios tendrán carácter integral e incluirán todas aquellas acciones de creatividad comunicación y publicidad que se consideren necesarias durante el período de ejecución del contrato, siempre que estén al servicio de dar a conocer y consolidar la imagen de dicho juego y de SELAE.

A efectos del presente **Contrato**, se entienden como acciones de creatividad, comunicación y publicidad las siguientes:

- El desarrollo de una estrategia de comunicación.
- Desarrollo de todas las creatividades asociadas a la estrategia de comunicación.
- La creación y producción de materiales listos para su difusión y/o exposición. En caso de que el adjudicatario se encargue de la difusión en sitios web, y salvo acuerdo expreso en contrario con SELAE, el mismo se encargará de la relación con los usuarios de dichos sitios web y redes sociales y de todo tratamiento asociado de datos personales, cuya finalidad no puede exceder del objeto de este contrato.
- Desarrollo de piezas básicas de una campaña que partan de un concepto creativo propuesto por el adjudicatario -o incluso aportado por terceros siempre que el adjudicatario obtenga los derechos de uso a favor de SELAE - y declinaciones o aplicaciones a los distintos medios o soportes
- La promoción, organización y celebración de eventos, siendo SELAE la encargada de ponerse en contacto con los asistentes o invitados, salvo petición expresa de SELAE de que lo efectúe el contratista, que requerirá en su caso concierto de los términos de tratamiento de datos personales.
- La activación de los patrocinios publicitarios que SELAE pueda suscribir y que tengan por objeto la promoción del producto Lotería Nacional.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Trabajos de investigación (como por ejemplo informe de resultados por campaña que incluya al menos un tracking de publicidad con notoriedad, u otros trabajos de pre-test y post-test e investigación de mercados) y asesoramiento permanente en todas aquellas cuestiones relacionadas con la comunicación y publicidad durante el periodo de ejecución del contrato. Salvo acuerdo expreso escrito, el adjudicatario no comunicará a SELAE dato personal alguno que haya podido utilizar el adjudicatario a estos fines.
- Cualquier otra acción asociada a creatividad, comunicación y publicidad de carácter complementario relacionado con el objeto de que se considere necesaria para cumplir con la finalidad del contrato. En todo caso, siempre que una acción involucre personas, el adjudicatario se ocupara de todas las mismas, y de todo tratamiento asociado de datos personales, cuya finalidad no puede exceder del objeto de este contrato, salvo acuerdo en contrario con SELAE.

De especial importancia dentro del Sector del Juego en el que SELAE opera, máxime siendo una sociedad pública, es el estricto cumplimiento de la normativa relativa a las comunicaciones comerciales y juego responsable, que cobra una relevancia cada vez mayor y es más restrictiva. Por ello, es vital que en este pliego los licitadores conozcan, estén formados y se actualicen en este particular, con cursos de formación acreditativos de esta materia.

La difusión y compra de espacios en medios de comunicación no son objeto del presente procedimiento y correrán a cargo de la agencia de medios contratada por SELAE al efecto.

Sustituye al expediente nº: 149/2019

Es un nuevo expediente

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES

Este pliego no divide en lotes el objeto del contrato por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en mismo dificulta su correcta ejecución, desde el punto de vista técnico (las prestaciones son partes de un todo que ha de ser creado por una sola agencia). La comunicación podría resultar incoherente o de baja calidad si la creatividad fuese dividida en partes faltando a un principio básico de la comunicación que establece que el concepto creativo debe respetar un hilo conductor. Además, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del mismo, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	1.400.000
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	1.694.000
Valor estimado	3.080.000= (1.400.000 + 20% 1.400.000+ 1.400.000)

PLAZO DEL CONTRATO

Duración	12 meses, prorrogables otros doce meses
Justificación de la duración	Se establece la duración del contrato en doce meses, por considerar que es el plazo adecuado para que la agencia pueda conocer la marca y el producto y funcionar correctamente. Asimismo, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por hasta doce meses adicionales, siempre que el servicio prestado por el adjudicatario reciba la aprobación de SELAE.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor	
EJERCICIO CREATIVO: ADECUACIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN ANEXO II DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	80 puntos
CAMPAÑA GENÉRICA LOTERÍA NACIONAL	55 puntos
• Responde a los objetivos comerciales	10 puntos
• Responde a los objetivos de comunicación	45 puntos

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

-Refuerza el posicionamiento de la marca	10 puntos
-Refleja la personalidad de la marca (Territorio, Tono y Valores)	10 puntos
-Adecuación al target	10 puntos
-Se adapta de forma clara y sencilla a los diferentes canales, medios y formatos de referencia.	5 puntos
-En su conjunto la propuesta despierta el interés por ser agradable y cercana	10 puntos
CAMPAÑA SAN VALENTÍN (Valoración de los aspectos diferenciales fundamentales: personalidad, tono, target y adecuación a canales)	25 puntos
<u>Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor</u>	<u>80 puntos</u>
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	20 puntos
OFERTA ECONÓMICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Agencia 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Precios unitarios de producción recurrentes 	10 puntos
<u>Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula</u>	<u>20 puntos</u>

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevén modificaciones con un límite del 20% del precio inicial del contrato en los siguientes términos:

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

El contrato podrá modificarse para incrementar el importe de adjudicación en caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente por las siguientes razones:

- Nuevas campañas, aumento del número de campañas, acciones de publicidad no convencional y/o acciones institucionales o incremento de su duración.
- Decisiones estratégicas de negocio que impliquen ampliar el soporte promocional para mejorar puntualmente la presencia de nuestros juegos o reforzar la imagen de la compañía dentro del objeto del contrato y de los principios de Juego Responsable.

La modificación prevista no supondrá en ningún caso incremento de la comisión de agencia.

REPOSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

Director de Desarrollo de Negocio

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

Ante la falta de medios internos para llevar a cabo este servicio, en la medida en que SELAE no cuenta con personal experto que pueda desarrollar la creatividad de campañas de publicidad y servicios asociados como la producción, debe contratarse una empresa externa para realizar la presentación del referido servicio

PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

DATOS PERSONALES

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al Cuadro Resumen que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

AActividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
-------------------------------------	---	-------------------------

<p>Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE¹.</p>	<p>Cláusula 35.D</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No resulta de aplicación la cláusula 35.D al tratarse de un contrato de servicios en el que el contratista no accederá a las dependencias de SELAE salvo como visitante</p>
<p>El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.</p>	<p>-</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales².</p>	<p>Cláusula 35.E</p> <p>En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>

¹ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

² Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

<p>Otra regulación:</p> <p>Tal como indica 42.2 del Cuadro Resumen, el adjudicatario tratará datos personales que son de su responsabilidad (tales como de actrices y actores que aparecen en los mensajes producidos; público asistente a eventos; datos de receptores/involucrados en redes sociales y acciones en internet; y datos empleados en investigación pre/post campaña -los interesados-). Los datos personales contenidos en los mensajes producidos son cedidos a SELAE, junto con los correspondientes derechos de emisión, siendo responsabilidad del adjudicatario haber obtenido los derechos de uso para transformación y emisión y transferirlos a SELAE. El adjudicatario se obliga a informar a los interesados de que al producirse dichos tratamientos en relación a su actividad profesional, sus derechos de oposición, cancelación, limitación o alguno otro que le correspondan en virtud de la normativa de protección de datos personales que impida el uso natural de las piezas conforme al objeto del presente contrato se encuentran legalmente limitados, en base a la citada normativa de protección de datos personales y en Ley de Propiedad Intelectual (LPI) y por la cesión de Derechos de imagen y de Derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes según la legislación de propiedad intelectual, u otros permitidos por la LPI a favor de SELAE.</p> <p>En el caso de que fuera necesario o conveniente para la ejecución del contrato la aportación por SELAE de datos personales, o el tratamiento de datos por encargo de SELAE, deberá suplementarse lo estipulado mediante los correspondientes contratos de cesión/encargo de tratamiento, que estarán sujetos a las Condiciones Administrativas de este pliego.</p>		<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
--	--	---

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otra regulación:		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE	

GARANTÍAS

Se exige una garantía provisional para participar en la presente licitación de un 2% del presupuesto base de licitación, lo que supone un montante de veintiocho mil euros (28.000 €.). Se establece una garantía provisional con la doble finalidad de asegurar la seriedad y firmeza de las ofertas presentadas por los licitadores y asegurar que aquel que resulte finalmente adjudicatario formalice el contrato. Y lo anterior considerando que estamos ante un procedimiento de contratación complejo en cuyo marco la actividad evaluadora implica importantes recursos ya que (i) las ofertas concurrentes son extensas y presentan múltiples aspectos que han de ser objeto de un análisis minucioso y complicado; (ii) cada uno de los licitadores tiene derecho a llevar a cabo una presentación de su propuesta durante 20 minutos a la que, necesariamente, deben asistir todos los miembros del equipo evaluador designado, así como el Director proponente y al menos un miembro del Departamento de Contratación; (iii) la valoración exige una labor de motivación especialmente compleja.

También se exige una garantía definitiva del 4% de dicho presupuesto base de licitación, al licitador que resulte adjudicatario del Contrato, a efectos de garantizar la correcta ejecución del mismo. Dicha garantía asciende a cincuenta y seis mil euros (56.000 €).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico-Financiera.

Madrid, 14 de julio de 2020

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO

Fdo.: Fernando Álvarez Fernández

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

